

Tema: Instruye al DEM a suscribir Convenio c/ mutualidad Arg. de Hipoacúsicos.
Fecha: 29/09/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2697/2009

VISTO:

La presencia de un porcentaje alto de hipoacúsicos en nuestra ciudad;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que existe un aro magnético, que provee la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, y que está especialmente diseñado para gente con discapacidad auditiva que posea audífono con bobina telefónica. Ha sido proyectado y armado sobre las bases del conocimiento y la experiencia obtenida a través de los años de ayuda a la gente con discapacidad auditiva en diferentes ámbitos;
que por el avance de la tecnología y la gran demanda de calidad y confiabilidad ha sido posible crear un amplificador universal de fácil operación. Se trata de un sistema que entrega su señal de salida amplificada a un cable que se instala rodeando el perímetro de la sala. Como consecuencia, se produce en la superficie de la misma un campo magnético que copia exactamente a la señal audible. Este campo magnético es recogido por la bobina telefónica del audífono, sin agregar ningún accesorio extra;
que el uso de este tipo de sistema permite una transmisión directa del sonido al audífono sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación o el ruido de fondo;
que la instalación de este sistema es sencilla y la puede realizar la persona encargada del mantenimiento del lugar a equipar;
que este sistema permite sectorizar grandes superficies, eligiendo qué parte será alcanzada por la cobertura del aro magnético, ubicándose allí las personas hipoacúsicas;
que el costo del equipo mencionado no significaría una gran erogación para el Municipio, de manera tal que podría adquirirlas y colocarlos en lugares estratégicos a los que asistan personas con discapacidades auditivas,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, a fin de adquirir los aros magnéticos para ser instalados en la Casa de la Cultura de Río Grande, en el Centro Cultural Alem y en el CGP Padre José Zink.

Art. 2º) Los gastos que demande la presente serán imputados al Presupuesto 2010, o a sus futuras ampliaciones presupuestarias.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV